

**Nota de Prensa n.º 079/OCII/DP/2022**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE INSUFICIENTE CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR AH5**

- *Según la OMS, la circulación continua del virus puede originar mutaciones que faciliten la transmisión entre las personas.*
- *Urge ampliación de la declaratoria de la emergencia sanitaria y su adecuación considerando los actuales alcances de la transmisión del virus.*

Tras el deceso de más de 90 000 aves silvestres y cerca de 600 lobos marinos en el litoral peruano durante los últimos tres meses, debido al virus influenza aviar del tipo AH5, la Defensoría del Pueblo señala que resulta evidente que las medidas que se vienen adoptando son insuficientes para evitar una mayor afectación a la vida silvestre, así como frente al potencial riesgo de que el virus sufra mutaciones que faciliten la transmisión entre las personas; por lo que demandó al Poder Ejecutivo mayor control de la transmisión.

Sumado a ello, recientemente el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) del Ministerio de Salud (Minsa) confirmó la muerte de un león del Zoológico Municipal de Huancayo por este virus. Entre otras hipótesis para explicar este contagio, el CDC Perú sostiene que es probable que se estén trasladando a aves domésticas infectadas de la costa a la sierra, a pesar de su prohibición por estar vigente la emergencia sanitaria.

En efecto, desde que entró en vigencia la emergencia sanitaria se prohibió la movilización de aves domésticas vivas y sus productos desde las zonas consideradas como focos infecciosos, sin la autorización del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa), así como el traslado de aves en el territorio nacional sin el certificado sanitario correspondiente.

“Estas medidas no estarían siendo adecuadamente fiscalizadas, a lo que se suma que la emergencia sanitaria solo está orientada a controlar la diseminación de la influenza aviar en aves domésticas, sin considerar la alta mortalidad que también provoca en aves silvestres y otras especies”, precisó la adjunta para Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, Lissette Vásquez.

Cabe agregar que, de acuerdo con la OMS, los virus de la gripe aviar, porcina y otros virus gripales de origen zoonótico pueden afectar a los humanos, causando enfermedades que van desde infecciones leves, como fiebre y tos, hasta neumonía. La mayoría de estos casos se relacionan con el contacto directo o indirecto con animales infectados. Por ello, el control de la enfermedad en los animales es fundamental para reducir el riesgo para el ser humano.

En ese sentido, recomendó al Senasa prorrogar la emergencia sanitaria y ampliar su alcance a las especies silvestres, en coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp). También solicitó contemplar acciones a cargo de otros actores públicos y privados, con la finalidad de implementar una campaña zoonosanitaria nacional,



así como garantizar la efectiva implementación de las medidas contempladas en la emergencia sanitaria.

La Defensoría del Pueblo continuará insistiendo en que un aspecto fundamental en la atención de esta emergencia sanitaria es que el Estado actúe de manera articulada, adecuada y oportuna para prevenir y controlar la influenza aviar, con lineamientos de actuación claros para las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno; a fin de evitar mayores impactos en la fauna silvestre y sus ecosistemas, así como el riesgo que podría representar para la salud pública, más aun considerando el antecedente del presunto origen zoonótico del virus SRAS-CoV-2, que provocó el COVID-19 en la población global.

**Lima, 14 de febrero de 2022**